



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 69 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/68/456/Add.3)]

68/242. Situación de los derechos humanos en Myanmar

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos² y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos, y recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la más reciente de las cuales es la resolución 67/233, de 24 de diciembre de 2012, así como las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos, la más reciente de las cuales es la resolución 22/14, de 21 de marzo de 2013³,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar⁴ y la facilitación por el Gobierno de Myanmar de las visitas realizadas al país por su Asesor Especial, del 13 al 16 de enero, del 3 al 6 de febrero, del 21 al 25 de marzo, del 25 de agosto al 2 de septiembre y del 7 al 10 de octubre de 2013,

Acogiendo con beneplácito también el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar⁵ y el acceso que se le otorgó durante sus visitas a Myanmar del 11 al 16 de febrero y del 11 al 21 de agosto de 2013,

1. *Acoge con beneplácito* los acontecimientos positivos habidos en Myanmar y el compromiso expresado por el Gobierno de Myanmar de llevar adelante los procesos de reforma política y económica, democratización y reconciliación nacional y la promoción y protección de los derechos humanos, y reconoce la magnitud del esfuerzo de reforma emprendido hasta la fecha;

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/68/53)*, cap. IV, secc. A.

⁴ A/68/331.

⁵ A/68/397.



2. *Acoge con beneplácito también* el continuo compromiso del Gobierno de Myanmar con los agentes políticos en el seno del Parlamento, la sociedad civil y los partidos de la oposición, e insta al Gobierno a que siga promoviendo la reforma constitucional y electoral a fin de asegurar que las elecciones que se celebrarán en 2015 sean realmente creíbles, inclusivas y transparentes;

3. *Acoge con beneplácito además* que exista cada vez más espacio para las actividades políticas, las asambleas, la libre expresión y la prensa, y alienta al Gobierno de Myanmar a que cumpla su compromiso de llevar a cabo una reforma completa de los medios de comunicación y a que proteja el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, en particular permitiendo unos medios libres e independientes y garantizando la protección, la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos para que puedan proseguir con sus actividades;

4. *Acoge con beneplácito* la declaración del Presidente de Myanmar de que no quedaría ningún prisionero de conciencia encarcelado a finales de 2013, la continuación del proceso de liberación de los prisioneros de conciencia durante el último año y la labor del comité encargado de examinar la situación de los presos políticos, e insta al Gobierno de Myanmar a que continúe el proceso y cumpla su compromiso de liberarlos antes del fin de 2013, sin condiciones, y a que garantice el restablecimiento pleno de sus derechos y libertades;

5. *Expresa preocupación* por las violaciones de los derechos humanos todavía existentes, como el arresto y la detención arbitrarios de activistas políticos y defensores de los derechos humanos, el desplazamiento forzoso, la confiscación de tierras, la violación y otras formas de violencia sexual y la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como las violaciones del derecho internacional humanitario, e insta al Gobierno de Myanmar a que intensifique sus esfuerzos por poner fin a esas violaciones;

6. *Acoge con beneplácito* la labor que se está realizando con el fin de examinar y reformar la legislación, incluida la Constitución, recuerda la importancia de asegurar su compatibilidad con las normas internacionales y los principios democráticos, ve con interés a este respecto los proyectos de ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que tienen por objeto adecuar su funcionamiento a los Principios de París⁶, y exhorta al Gobierno de Myanmar a que prosiga con la reforma de su legislación, concretamente derogando leyes que restrinjan las libertades fundamentales, y a que considere ratificar más instrumentos internacionales, en particular las convenciones internacionales de derechos humanos;

7. *Alienta* al Gobierno de Myanmar a que siga adoptando medidas para fortalecer el estado de derecho, en particular por medio de la reforma legislativa e institucional, y a que responda a la necesidad de contar con un poder judicial independiente, imparcial y efectivo, y reitera su exhortación al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad, incluso mediante la realización de una investigación completa, transparente e independiente de todas las denuncias de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

8. *Acoge con beneplácito* la firma de los acuerdos de alto el fuego entre el Gobierno de Myanmar y los grupos étnicos armados y la reciente firma de un

⁶ Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (resolución 48/134, anexo).

acuerdo de siete puntos con respecto al estado de Kachin e insta a que se apliquen íntegramente ese acuerdo y los acuerdos de alto el fuego entre otros grupos y el Gobierno, inclusive la condición de que todas las partes protejan a la población civil de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se siguen produciendo y que se permita el acceso, oportuno, pleno, sin trabas y en condiciones de seguridad de la asistencia humanitaria a todas las zonas, acoge con beneplácito también el compromiso del Gobierno de establecer el alto el fuego en toda la nación con los grupos étnicos armados, y alienta a que se entable un diálogo político plenamente inclusivo con el objetivo de lograr una paz duradera;

9. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que acelere sus esfuerzos encaminados a hacer frente a la discriminación, las violaciones de los derechos humanos, la violencia, los desplazamientos y la privación económica que afectan a numerosas minorías étnicas y religiosas;

10. *Reitera su grave preocupación* por la situación de la minoría étnica rohingya del estado de Rakhine, incluidos los repetidos casos de violencia entre comunidades y otros abusos registrados durante el último año, y por los ataques perpetrados en otras zonas del país contra las minorías musulmanas, exhorta al Gobierno de Myanmar a que proteja a la población civil de la violencia imperante, a que asegure el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos el acceso pleno de la asistencia humanitaria sin discriminación, el acceso sin trabas en todo el estado de Rakhine y el retorno voluntario de los desplazados internos y los refugiados a sus comunidades de origen, a que permita la libertad de circulación, el acceso de la minoría étnica rohingya a la plena ciudadanía en condiciones de igualdad y a que atienda las cuestiones relativas a la propiedad de la tierra y la restitución de bienes, y, al tiempo que acoge con beneplácito algunas medidas adoptadas por el Gobierno a este respecto, lo alienta a que facilite un diálogo entre las comunidades y haga frente a las causas profundas de la cuestión, a que realice investigaciones completas, transparentes e independientes de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y a que asegure la rendición de cuentas y logre la reconciliación;

11. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar para aumentar su compromiso con distintas instancias regionales y de otra índole, y en este sentido acoge con beneplácito la visita del Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica y un grupo de ministros en noviembre de 2013;

12. *Exhorta* al Gobierno de Myanmar a que redoble sus esfuerzos por promover la tolerancia y la coexistencia pacífica en todos los sectores de la sociedad, entre otras medidas, alentando el diálogo y la comprensión interconfesionales y apoyando a los dirigentes comunitarios en este sentido;

13. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar para profundizar el compromiso y la cooperación con las Naciones Unidas y otros agentes internacionales, incluidos el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Organización Internacional del Trabajo, y los avances realizados para poner fin al reclutamiento y uso de niños soldados en Myanmar y la eliminación del trabajo forzoso, y alienta a que se apliquen íntegramente los acuerdos pertinentes, en particular el plan de acción para erradicar e impedir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas y el compromiso de poner fin al trabajo forzoso antes de 2015;

14. Si bien hace notar las negociaciones en marcha, *expresa preocupación* por los retrasos y exhorta al Gobierno de Myanmar a que acelere el proceso para abrir en el país una oficina de representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con el mandato de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

15. *Alienta* a la comunidad internacional a que siga apoyando al Gobierno de Myanmar en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, en la puesta en marcha del proceso de transición hacia la democracia y en el desarrollo económico y social del país;

16. *Solicita* al Secretario General que:

a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones sobre la situación de los derechos humanos, la transición a la democracia y el proceso de reconciliación nacional con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, incluidos los grupos partidarios de la democracia y los derechos humanos, y ofrezca asistencia técnica al Gobierno a este respecto;

b) Preste toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar desempeñen sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;

c) Informe a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión sobre la base de los informes del Secretario General y del Relator Especial.

*72ª sesión plenaria
27 de diciembre de 2013*